



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de mayo de 2024.
CT/19.EXT/2024.**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas (17:00) del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), así como, en las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional* (en lo sucesivo referidas como *Bases*), reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Alcaldía Benito Juárez, de esta Ciudad Capital, conforme a la convocatoria previamente realizada, las personas integrantes de este Órgano colegiado, celebran su **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.

INTEGRANTES:

- **Licenciado Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública y Presidente Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante oficio número SGAJ/UT/0076/2024.
- **Licenciado Andrés Vega Martínez**, Director Administrativo e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional de la Responsable de la Coordinación de Archivos (Vocal "A"), de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante oficio número SGAF/0380/2024.
- **Licenciado Juan Alejandro De La Parra Guzmán**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en Lotería Nacional e Integrante Suplente de la Vocal "B" en el Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante oficio número 06/810-1/0087/2024.

COMPETENCIA





El Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 6º, segundo párrafo, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, 65, fracción II, de la *LFTAIP*, Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024*; así como, en el apartado V, de las *Bases*.

A continuación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* y en el número 3, del apartado IV, de las *Bases*, el Presidente Suplente en el Comité de Transparencia, da la bienvenida a las personas asistentes y solicita a la Secretaria Técnica que, de conformidad con lo señalado en el número 75 del apartado VII, de las *Bases*, someta a consideración de este Órgano colegiado, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto:**
 1. Recurso de Revisión con expediente número **RRA 6698/24**, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000218**.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta al siguiente asunto:**
 1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000299**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**

CONSIDERANDOS

Página 2 de 8



En observancia a los números 53 y 74 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las Bases, la Secretaría Técnica de este Órgano colegiado da cuenta de las personas comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2024.

RESUELVE

ACUERDO CT/19.EXT/2024/05/27.I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en el número 53 del apartado VI, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, determina que existe el QUORUM legal para celebrar su **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el número 61 del apartado VII, de las Bases, el Presidente Suplente declara abierta la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, correspondiente al Ejercicio 2024 y cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica para continuar con el desarrollo de la presente Sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

En este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el número 75 del apartado VII, de las Bases, la Secretaría Técnica da lectura y somete a consideración de este Órgano colegiado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE



ACUERDO CT/19.EXT/2024/05/27.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en el número 7 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.

Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

III. Presentación y, en su caso, confirmación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto:

1. Recurso de Revisión con expediente número **RRA 6698/24**, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000218**.

En atención a la **declaración de clasificación como confidencial** manifestada por el Comité de Ética de Lotería Nacional, mediante oficio número **CE/026/2024**, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, revisó la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En atención al Recurso de Revisión con expediente número **RRA 6698/24**, referente a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000218**, relativa a diversa información relacionada con el Comité de Ética de Lotería Nacional, el área responsable manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del 53 de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*,¹ el nombre de la persona servidora pública denunciada, es información con carácter de confidencial; máxime que se trata de asuntos en los cuales no hubo una determinación en favor de ninguna de las partes, toda vez que, en algunos casos, las denuncias se encuentran en proceso de análisis y en otros fueron

¹ **LGIFCE. 53. Protección de información.** En la atención y determinación de las denuncias, el Comité de Ética deberá garantizar la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificables a personas ajenas al asunto. ...



archivados por desistimiento o incumplimiento a la prevención, sin llegar a una determinación por parte de los integrantes del Comité de Ética.

Derivado de lo expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, 100, 103, primer párrafo, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la *LGTAIP*; 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, en concordancia con lo dispuesto en los preceptos 65, fracción II, 97; 102, primer párrafo, 113, fracción I, y 140 de la *LFTAIP*; en el Trigésimo octavo, fracción I, categoría 1, de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* y en el número 18 del apartado V, de las *Bases*; así como, en la normativa interna de la Entidad, el Comité de Transparencia, procede a corroborar la competencia del área responsable para confirmar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma, identificando que, el **nombre de las personas servidoras públicas denunciadas en el Comité de Ética**, son considerados datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, información que, en su conjunto, debe ser protegida contra terceros, máxime el estado que guardan los asuntos relacionados con las mismas.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/19.EXT/2024/05/27.III.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II; 103, primer párrafo, 116, primer y segundo párrafo y 137, inciso a) y último párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, 65, fracción II; 97; 102, primer párrafo, 113, fracción I, 134 y 140, fracción I y último párrafo, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en relación con el Cuarto, Séptimo, fracción I y Trigésimo octavo, fracción I, categoría 1 de los *Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* y en el número 18 del apartado V, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*, este Órgano colegiado, por unanimidad, **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de la información declarada por el Comité de Ética, relativa al Recurso de Revisión con expediente número **RRA 6698/24**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la *Solicitud de Acceso a la Información* con folio **330024924000218**, e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta al siguiente asunto:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000299.

En relación con este punto, la Secretaría Técnica de este Órgano colegiado, señala que, en atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000299**, realizada mediante oficio número **DF/0798/2024**, por la Dirección de Finanzas, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, ésta se somete a consideración del Comité de Transparencia, con toda oportunidad previo a la fecha de vencimiento de los veinte días que la norma les otorga, para su revisión y, en su caso, aprobación, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*, y en el número 31 del apartado V, de las *Bases*, el Comité de Transparencia procede a analizar las razones fundadas y motivadas manifestadas por el área responsable, en el sentido de que (...), *después de realizar un análisis exhaustivo del requerimiento de información (...), se identificó que se precisa de un mayor tiempo para recabar y procesar la información pretendida, para su debida atención, (...)*.

En virtud de las manifestaciones realizadas con la finalidad de procurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; favoreciendo que la información que se proporcione a las personas solicitantes sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada; atendiendo con exhaustividad las necesidades del Derecho de Acceso a la Información; así como, del Derecho a la Protección de los Datos Personales bajo el Principio de Máxima Publicidad, el Presidente Suplente solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia que sean tan amables de emitir su voto, derivado de lo cual, este Órgano colegiado:

RESUELVE



ACUERDO CT/19.EXT/2024/05/27.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el número 31 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA**, por **diez días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente al plazo normal de vencimiento, la **ampliación del plazo de respuesta** invocada por la Dirección de Finanzas, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000299** e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Suplente de este Órgano colegiado, da por concluida la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia correspondiente al Ejercicio 2024, siendo las dieciocho horas (18:00), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se suscribe en congruencia con lo dispuesto en los números 56, 65, 77 y 85 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*.

LICENCIADO OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y PRESIDENTE SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 11 de enero de 2024.

LICENCIADO ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO E INTEGRANTE SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL DE LA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS





LICENCIADO JUAN ALEJANDRO DE LA PARRA GUZMÁN
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL ESPECÍFICO EN LOTERÍA NACIONAL E INTEGRANTE SUPLENTE EN EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL



MAESTRA EN DERECHO JUANA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL Y SECRETARIA TÉCNICA
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL
*De conformidad con lo señalado en el oficio número SGAJ/UT/0077/2024 y en congruencia con lo
dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico
de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 11 de enero de 2024.*



LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CRUZ LORENZANA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INVITADA EN EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, celebrada el 27 de mayo de 2024.*

Página 8 de 8

